



Exp. /
S.M.

M. I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR
(SEGOVIA)

Don Ramón J. Rodríguez Andión, Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Espinar, de la que es Alcaldesa Presidente Doña Alicia Palomo Sebastián.

Certifico: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 05 de octubre de 2018, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Contratación.-

**4. Enajenación de parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo.
Exp.18/10 C.P.**

Por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia, recordando que fue aprobado, previa avocación puntual de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno, por el decreto de la Alcaldía nº 165/2018, de 24 de agosto, habiéndose publicado anuncios de licitación el 10 de septiembre último en el B.O.P. y en el diario "El Adelantado". Se sacaron a licitación un total de cinco parcelas, habiéndose presentado oferta únicamente para tres de ellas.

Previa deliberación, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

Primero. Adjudicar a Don David Gutiérrez González (con NIF 03469906B) la parcela A, situada en la C/ Ernest Hemingway, 8 y cuya referencia catastral es 5689606UL9058N0001UY en el precio de veintidós mil cien euros (22.100 €) más el IVA correspondiente, que asciende a 4.641€, lo que supone un total de 26.741 €(IVA incluido).

Segundo. Adjudicar a Doña Marta Allas Pascual (con NIF 03467462M) la parcela B, situada en la C/ Ernest Hemingway, 10 y cuya referencia catastral es 5689607UL9058N0001HY, en el precio de veintidós mil docientos euros (22.200€) más el IVA correspondiente, que asciende a 4.662€, lo que supone un total de 26.862 € (IVA incluido).

Tercero. Adjudicar a Doña Beatriz Rodríguez Olalla (con NIF 47227734V) la parcela E, situada en la C/ Ernest Hemingway, 14 y con referencia catastral 5689601UL9058N0001IY, en el precio de veintidós mil docientos veintidós euros (22.222€) más el IVA correspondiente que asciende a 4.666,62€, lo que supone un total de 26.888,62 €(IVA incluido).

Cuarto. Notificar la presente resolución a los adjudicatarios de las parcelas, requiriendo a cada uno de ellos, en aplicación de la cláusula 14 del Pliego, para que en el plazo de un mes desde el día siguiente al en que reciban la notificación del presente acuerdo, ingresen el precio de la parcela a cada uno adjudicada en alguna de las cuentas corrientes de titularidad municipal que a continuación se indicarán. En dicha cuenta deberá ingresar también cada uno de los adjudicatarios la cantidad de 68,58 €, en concepto de anuncios de licitación, conforme prevé la cláusula 7.1 del Pliego. En los ingresos o transferencias deberán los adjudicatarios hacer constar el concepto del pago ("adquisición de la parcela A, B o E", según se trate, y "pago anuncios licitación parcelas del PMS")

- BANKIA (IBAN): ES88 2038 7670 2560 0001 4444
- LA CAIXA (IBAN): ES67 2100 4960 1622 0001 0317
- B.S.C.H. (IBAN): ES08 0049 3657 6312 1001 4330
- CAJA RURAL (IBAN): ES97 3060 1022 8500 3262 5329
- BBVA (IBAN): ES50 0182 6225 4102 0040 0364

Quinto. Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia, así como a la Intervención y Tesorería municipales, a sus efectos."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidente, con la advertencia de que no ha sido aprobada todavía el acta y a reserva de los términos en que resulte su aprobación definitiva, en El Espinar a diez de octubre de dos mil dieciocho

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

El Secretario,

